

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Contenido

Mensaje de la Gerencia General	2
Cumplimiento.....	3
Lineamientos Generales.....	3
1. Ética y valores corporativos	3
2. Deberes y obligaciones de los Proveedores y Contratistas	4
3. Prevención del Fraude, la Corrupción y el Soborno Transnacional	5
4. Obsequios y atenciones	6
5. Conflictos de intereses.....	6
6. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).....	8
7. Protección a la libre competencia	9
8. Tratamiento de datos personales	10
9. Gestión de la información.....	10
10. Sostenibilidad	11
10.1 Derechos Humanos.....	12
10.2 Estándares laborales	12
10.3 Protección y cuidado del medio ambiente	13
11. Canal Ético	14
12. Sanciones por incumplimiento	15
Definiciones	15

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Mensaje de la Gerencia General¹

En Contugas, como filial del Grupo Energía Bogotá, compartimos y honramos el compromiso con la integridad, la legalidad, la ética y la transparencia en todas nuestras actuaciones. Nuestra operación está orientada por principios que promueven relaciones responsables, sostenibles y basadas en la confianza con cada uno de nuestros grupos de interés.

Como empresa dedicada a la distribución de gas al sur del Perú, reconocemos que nuestros Proveedores y Contratistas son aliados estratégicos en el logro de nuestros objetivos. Por eso, es fundamental que su gestión esté alineada a la legalidad, equidad, respeto, cero tolerancia a la corrupción y compromiso con la sostenibilidad.

Este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas establece los estándares mínimos de comportamiento ético, legal y profesional que esperamos de quienes hacen parte de nuestra cadena de valor. Su cumplimiento no solo es una condición para trabajar con Contugas, sino una muestra de coherencia con la responsabilidad que compartimos frente al país, las comunidades y el entorno.

Rechazamos cualquier forma de fraude, corrupción, soborno (incluido el transnacional), lavado de activos, financiación del terrorismo, manejo inadecuado de datos personales, prácticas restrictivas de la competencia, entre otras conductas que atenten contra la ética y la legalidad.

Desde la Gerencia General, los invito a interiorizar este Código y aplicarlo en cada decisión, cada proceso y cada interacción. Actuar con integridad no es solo una obligación, es una convicción que fortalece nuestro trabajo conjunto y nos permite construir relaciones comerciales duraderas, transparentes y con propósito.

¡Gracias por ser parte de esta cadena de valor comprometida con la ética, la calidad y el desarrollo del Perú!.

¹ En ejecución del contrato de gerenciamiento y administración suscrito el 1 de enero de 2025, con Electro Dunas.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Alcance

Este Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas es un documento normativo y de consulta, de obligatorio cumplimiento para todos los Proveedores y Contratistas de Contugas, así como sus terceras partes intermediarias, incluyendo, de ser el caso, a sus matrices, al igual que los colaboradores de Contugas que estén relacionados con la gestión contractual y con los contratos a suscribir con los contratistas.

Es responsabilidad de los Proveedores, Contratistas y Terceras Partes Intermediarias, adoptar, honrar y divulgar este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas con sus empleados y subcontratistas, verificando de manera efectiva su comunicación y cumplimiento.

Cumplimiento

Los proveedores y contratistas deben cumplir a cabalidad con todas las leyes, las disposiciones contractuales y corporativas, adoptar las mejores prácticas empresariales y los mayores estándares de ética en los negocios, así como los lineamientos y reglas que se detallan en este Código.

De igual forma, deben cumplir con las disposiciones contenidas en las demás normas, políticas y procedimientos de cumplimiento y buenas prácticas de Contugas, incluyendo, pero sin limitarse a: el Código de Ética y Conducta, la Política de Arquitectura de Control, la Política de Ética Empresarial Anticorrupción y Antisoborno, el Manual para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM, la Política corporativa de Derechos Humanos de GEB adoptada en Contugas, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, los acuerdos de confidencialidad, entre otros.

El conocimiento, socialización y aceptación del presente Código de Ética y Conducta para proveedores y contratistas es un requisito previo a la celebración de todos los contratos, acuerdos, negocios jurídicos y demás documentos suscritos entre Contugas y los Proveedores o Contratistas, destacando que en el caso de Proveedores y Contratistas que cuenten con sus propias políticas de cumplimiento deberán ser propuestas para que Contugas las evalúe por medio de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

Los estándares del presente Código de Ética y Conducta para proveedores y contratistas no sustituyen, sino que se añaden, a las disposiciones de cualquier contrato, acuerdo o documento entre Contugas y los proveedores y contratistas.

Contugas y GEB se reservan el derecho de verificar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta para proveedores y contratistas, mediante mecanismos de evaluación internos o externos, de manera directa o indirecta a través de terceros, en los cuales esperamos el apoyo y buena disposición por parte de nuestros proveedores y contratistas.

Lineamientos Generales

1. Ética y valores corporativos

Este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas se basa en los valores corporativos de Contugas y el GEB, los cuales definen el comportamiento esperado de cada uno de nuestros Proveedores y Contratistas:

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

- **Primero la vida:** Es el valor que nos motiva a cuidarnos a nosotros mismos, y a las personas de nuestro entorno, garantizando que todos lleguen a casa sanos y salvos al final de la jornada.
- **Integridad:** Es el valor que nos permite actuar de manera coherente, recta, honesta, justa y objetiva; es el componente que nos lleva a obrar de una manera transparente ante Contugas y ante todos nuestros grupos de interés, para así cumplir nuestros objetivos.
- **Trabajo en equipo con responsabilidad individual:** Nos invita a trabajar en colaboración, comunicándonos constantemente y generando confianza. Nos recuerda que todos tenemos una misión específica, que al unirla con la misión de los demás, produce resultados extraordinarios.
- **Enfoque a resultados:** Nos recuerda la importancia de trabajar enfocados para lograr los resultados esperados, y así hacer de nuestra empresa una organización sostenible en el tiempo, que cumple con la sociedad.
- **Empatía:** Este valor nos enseña la importancia de respetar los puntos de vista de todas las personas, sin discriminación y sin sesgarnos frente a creencias, raza, ideologías y otros factores, de manera, que cada día podamos elevar nuestra humanidad.

Además, los Proveedores y Contratistas deben actuar bajo los siguientes principios éticos durante todas las etapas del relacionamiento con Contugas: precontractual, contractual y post-contractual:

- **Transparencia:** Se refiere a realizar la gestión de forma objetiva, clara y verificable, desde la presentación de las ofertas en los procesos de contratación en Contugas.
- **Respeto:** Se refiere a interactuar reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.
- **Equidad:** Se refiere a actuar con justicia e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.
- **Legalidad:** Se refiere a desarrollar las actividades empresariales con sujeción a las leyes, normas y regulaciones aplicables, así como también a las condiciones pactadas en los procesos de contratación y en los contratos o acuerdos que se suscriban con Contugas.
- **Responsabilidad:** Se refiere a realizar el mayor y mejor esfuerzo para lograr los objetivos empresariales en cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones vigentes aplicables, así como también a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y a responder por estos.
- **Buena fe:** Se refiere a actuar en sus relaciones precontractuales, contractuales y post contractuales con Contugas de buena fe.

2. Deberes y obligaciones de los Proveedores y Contratistas

A continuación, se listan los deberes y obligaciones de los proveedores y contratistas, quienes deben dar plena observancia y cumplimiento a los mismos en el marco de sus relaciones comerciales y/o contractuales con Contugas:

- Formular ofertas u ofrecimientos con valores justos
- Abstenerse de formular ofertas con precios artificialmente bajos o vulnerando las buenas y sanas prácticas competitivas.
- Abstenerse de entregar información falsa, inexacta o que induzca a error.
- Garantizar el respeto a las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, seguridad de la información, protección de datos personales y demás normas tanto internas como externas que deban cumplirse.
- Deber de actuar en el marco de la de buena fe, la lealtad y colaboración, en el sentido de suministrar la información que deba ser conocida por Contugas en relación con la ejecución

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

de los contratos o relacionada con cualquier otra clase de información que pueda ser de interés de Contugas y afectar su reputación.

- Reportar por medio de los canales establecidos para tal fin (canal ético), cualquier situación que pueda considerarse o constituir un conflicto de intereses, ya sea personal, familiar o económico.
- Reportar por medio del canal ético cualquier situación que pueda suponer una vulneración al marco ético, legal y regulatorio de GEB y/o Contugas, tales como violaciones al código de ética y conducta, políticas, conductas ilegales o antiéticas, violación de procedimientos internos, entre otras.

3. Prevención del Fraude, la Corrupción y el Soborno Transnacional

Contugas está comprometido con una política de cero tolerancia al fraude, la corrupción y el soborno en todas sus modalidades, incluido el soborno transnacional.

Por lo anterior los Proveedores y Contratistas de Contugas deben contar con políticas, normas o lineamientos internos que les permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, investigar, prevenir, gestionar y controlar los riesgos de fraude, corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, protección de datos personales, violación a las normas de competencia y en general, toda conducta antiética y/o ilegal en el desarrollo de su actividad económica y contractual, y en sus relaciones con Contugas, de conformidad con las regulaciones aplicables tanto nacionales como internacionales, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), la convención antisoborno de la OCDE, Convenciones de las Naciones Unidas, entre otras.

Como mínimo, los proveedores y contratistas deben:

- Garantizar la ética, la transparencia, la legalidad y la buena fe en sus actuaciones y negocios, así como también en el desarrollo de sus actividades y operaciones.
- Garantizar que los dineros o recursos recibidos de parte de Contugas en el marco de la respectiva relación, serán destinados única y exclusivamente para actividades lícitas.
- Implementar las acciones pertinentes para detectar, prevenir, controlar y gestionar eventos de Fraude, LA/FT/FPADM, datos personales, violación a la libre competencia, corrupción y soborno transnacional.
- Mitigar riesgos legales, operacionales, reputacionales y económicos derivados de eventos o actividades asociadas al Fraude, LA/FT/FPADM, tratamiento de datos personales, régimen de libre competencia la corrupción y/o el soborno transnacional.
- Reportar a Contugas y/o GEB de manera inmediata cualquier evento de Fraude, LA/FT/FPADM, violación de datos personales, violación al régimen de libre competencia, corrupción y/o soborno transnacional a través de su Canal Ético.
- Garantizar que los bienes y recursos empleados para el desarrollo de su objeto social y las actividades contractuales pactadas con Contugas provienen de actividades y relaciones lícitas.
- Abstenerse de ofrecer, otorgar, prometer, aceptar, insinuar, recibir o solicitar a los colaboradores de Contugas o a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, una ventaja indebida de cualquier valor ya sea en dinero o en especie, de manera directa o indirecta, para beneficio propio o de un tercero.
- Abstenerse de entregar y/o promover pagos de facilitación, en el relacionamiento con sus contrapartes.
- Abstenerse de realizar actividades de cabildeo, a través de intermediarios y/o cualquier tercero en representación de Contugas y/o GEB.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

- Garantizar y respetar la libre competencia empresarial y económica, evitando prácticas como la colusión, prácticas restrictivas o cartelización, entre otras.
- Manejar su contabilidad de manera segura, confiable y sistematizada, cumpliendo con las leyes y normas vigentes que resulten aplicables, garantizando que los registros contables reflejen de manera veraz y fidedigna la realidad financiera.
- Realizar una debida diligencia y conocimiento de contraparte a cada subcontratista que se vincule con el proveedor y/o contratista, promoviendo la contratación de contrapartes que no se encuentren vinculadas en investigaciones o con afectaciones reputacionales relacionadas con hechos de corrupción y/o soborno.

En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la prevención y el control del fraude, la prevención del LA/FT/FPADM, protección de la competencia, la corrupción y el soborno, o que estos resulten insuficientes en el marco del relacionamiento con Contugas, los Proveedores y Contratistas deben adherirse a las políticas y normas internas de cumplimiento de Contugas relacionadas con la materia, resaltando que en caso de discrepancia entre una norma y otra, se debe dar prioridad a la observancia y aplicabilidad de las normas de Contugas y el GEB.

4. Obsequios y atenciones

Los proveedores y Contratistas de Contugas y/o GEB no pueden ofrecer, prometer, otorgar, aceptar, insinuar, recibir o solicitar a cualquier colaborador y/o administrador de Contugas obsequios y atenciones, salvo que se trate de artículos promocionales destinados a posicionamiento de imagen y recordación de marca, los cuales deben ser razonables para tal fin y no superen un valor máximo de \$30 USD o su equivalente en otras monedas (incluyendo, pero sin limitarse a: esferos, agendas, calendarios, sombrillas) en un mismo año calendario.

Los proveedores y contratistas pueden invitar a los administradores y colaboradores de Contugas y/o GEB a eventos y/o celebraciones. Para su aceptación se deberá surtir el procedimiento interno definido para estas situaciones. Además, los proveedores o contratistas, según el caso, no podrán cubrir los gastos de viaje, estadía y viáticos en caso de requerirse, los cuales deberán ser asumidos por Contugas y/o GEB.

Los proveedores y contratistas deben abstenerse de: (a) realizar invitaciones a eventos que no tengan relación con el objeto contractual, social y/o económico de Contugas, por ejemplo, obras de teatro, viajes de turismo, lugares en los que se utilice a la mujer u hombre como elemento de distracción o de forma denigrante, entre otros, (b) que tengan como objeto cualquier exigencia, contraprestación o pueda representar un potencial conflicto de intereses, (c) dinero en efectivo o equivalente, tales como bonos (d) cualquier atención que sea reprochable desde la transparencia y moral de las buenas prácticas empresariales.

En todo caso los contratistas y proveedores deberán dar plena observancia y cumplimiento a la política de obsequios y atenciones de Contugas.

5. Conflictos de intereses

Los proveedores, contratistas y en general las partes interesadas de Contugas se encuentran en una situación de conflicto de intereses cuando ven limitado su juicio independiente y objetivo, teniendo que escoger en la toma de decisiones entre el interés de Contugas/GEB y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada. Los Proveedores y Contratistas deben actuar de buena fe, con transparencia y de manera imparcial durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que significa que deben abstenerse de incurrir en conflictos de intereses.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

En cualquier caso, Contugas y GEB espera que los Proveedores y Contratistas evalúen e informen de manera inmediata, a través del Canal Ético, cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses en la que se vean o se puedan llegar a ver inmersos, así como, aquellos de los cuales tenga conocimiento en el marco de su relacionamiento con Contugas, incluyendo potenciales conflictos de intereses de empleados de Contugas y GEB.

Los conflictos de intereses se definen de la siguiente manera:

Conflicto de intereses personal:

Se está frente a un conflicto de intereses personal cuando la objetividad e independencia se distorsiona por la relación que se tenga con personas que son o han sido cercanas, pero con las cuales no se tienen vínculos de consanguinidad, afinidad o civil.

Por ejemplo, ex compañeros de trabajo, compañeros de estudios, amigos de infancia, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, compañeros sentimentales, novios sin ser esposos, destacando que al convertir en cónyuges o compañeros permanentes se configura el conflicto de intereses familiar, entre otros.

Conflicto de intereses familiar:

Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por la relación que se tenga con familiares que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o con el cónyuge o compañero permanente, así:

Consanguinidad

Primer grado: Padres e hijos.

Segundo grado: Hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos.

Tercer grado: Tío y sobrino.

Cuarto grado: Primos.

Afinidad

Primer grado: Suegros, yernos o nueras.

Segundo grado: Hermanos(as) del cónyuge, cuñados, cuñadas y abuelos del cónyuge.

Tercer grado: Tíos, primos y bisabuelos del cónyuge.

Parentesco civil:

Padres adoptantes e hijos adoptivos.

Conflicto de intereses económico:

Se materializa un conflicto de intereses económico ya sea potencial o real, cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean naturales o jurídicas, con las cuales tenemos algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial, o por el desarrollo de actividades que impliquen competencia con el objeto social de la compañía.

Los proveedores y contratistas de Contugas deben contar con mecanismos de gestión de conflictos de intereses al interior de su organización para evitar situaciones que puedan interferir en las relaciones con Contugas.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

6. Prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)

Contugas está comprometido con una política de cero tolerancia al LA/FT/FPADM y define mecanismos de prevención y control frente a estos flagelos y los riesgos asociados, tales como riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo reputacional. Los Proveedores y Contratistas de Contugas deberán contar con políticas, normas o lineamientos internos que les permitan prevenir, mitigar, controlar y gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción Masiva, de conformidad con las regulaciones aplicables en el ejercicio de su actividad económica.

Como mínimo, los Proveedores y Contratistas deben:

- Garantizar que los dineros o recursos recibidos de parte de Contugas en el marco de cualquier relación contractual o comercial, serán destinados única y exclusivamente para actividades lícitas.
- Diseñar e implementar procedimientos de conocimiento de sus respectivas contrapartes y de los Beneficiarios Finales y/o reales de estas.
- Implementar las acciones pertinentes para detectar, prevenir, controlar y gestionar eventos y/u operaciones sospechosas de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Mitigar riesgos legales, operacionales y económicos derivados de eventos o actividades asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Reportar cualquier operación que pueda constituir lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que pueda involucrar a Contugas a través del Canal Ético.
- Garantizar un correcto conocimiento de contrapartes, a través de procedimientos de debida diligencia plenamente definidos, implementando medidas de mayor diligencia hacia las PEP.
- Ejecutar mecanismos de debida diligencia básica y debida diligencia intensificada de acuerdo con el nivel de riesgo que cada contraparte represente.
- Diseñar y ejecutar mecanismos de monitoreo sobre sus contrapartes.
- Comunicar y justificar a Contugas y/o GEB la necesidad de subcontratar algún tipo de servicio o actividad incluida en el contrato suscrito con Contugas.
- Realizar una debida diligencia y conocimiento de contraparte a cada subcontratista que se vincule con el proveedor y/o contratista, promoviendo la contratación con contrapartes que no se encuentren vinculadas en listas restrictivas tanto nacionales como internacionales o asociadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos asociados.

Los proveedores y contratistas de Contugas deben estar atentos a las señales de alerta y reportar mediante el Canal Ético cualquier evento, real o probable, asociado con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. De igual manera, deben reportar mediante el Canal Ético cualquier operación inusual u operación sospechosa de la cual tengan conocimiento en el desarrollo de sus funciones. En caso de que se confirme su calidad de sospechosa o inusual, deberá ser reportada por el Oficial de Cumplimiento a las autoridades competentes.

Algunas señales de alerta para tener en cuenta en materia de LA/FT/FPADM son:

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02

Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.

- Contrapartes solicitadas en requerimientos de información por parte de autoridades competentes.
- Incremento patrimonial injustificado,
- La contraparte presenta coincidencia en listas vinculantes y/o restrictivas y/o con delitos fuentes de LA/FT/FPADM, fraude, soborno y/o corrupción,
- Pagos y/u operaciones en efectivo, relaciones con países y/o contrapartes sancionadas entre otras.

Por su parte las operaciones inusuales son operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de Contugas, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte, para lo cual este tipo de operaciones deben ser reportadas de manera oportuna.

En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la prevención y el control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o que los que existan resulten insuficientes en el marco del relacionamiento con Contugas, los Proveedores y Contratistas deberán adherirse al Manual para la prevención del LA/FT/FPADM de Contugas, el cual está publicado en la página web de Contugas y puede ser consultado en el enlace:

<https://www.contugas.com.pe/blog/index.php/prevencion-de-lavado-de-activos/>

7. Protección a la libre competencia

Contugas y GEB promueven los intereses del mercado en el que desarrollan sus actividades y están comprometidos con la promoción de conductas y comportamientos que aseguren el correcto desarrollo de sus operaciones. Por lo tanto, rechazamos toda práctica que limite o atente contra la libre competencia o que afecte el bienestar de los consumidores, promoviendo la sana y leal competencia en el mercado.

Basados en los principios de este código, nuestros valores corporativos y dentro de un marco de integridad, a continuación, detallamos las conductas que todos nuestros Proveedores y Contratistas deben adoptar:

Cumplimiento Normativo: Cumplir estrictamente con la legislación peruana en materia de competencia.

Prohibición de Colusión: Prohibir cualquier forma de colusión que busque manipular el mercado, incluyendo acuerdos previos sobre precios, condiciones de venta o participación en licitaciones.

Evitar la Distribución Acordada de Procesos: No establecer acuerdos de distribución de procesos con otros competidores que limiten la libre competencia.

No Compartir Información Confidencial: Abstenerse de compartir o intercambiar información estratégica o sensible que pueda determinar la adopción de una práctica anticompetitiva.

Denuncia de Prácticas Desleales: Contar con un ambiente seguro para denunciar prácticas que atenten contra la libre competencia, garantizando una respuesta rápida ante cualquier irregularidad.

Capacitación Continua: Fomentar la capacitación continua sobre normativas de competencia y buenas prácticas comerciales.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Al adherirse a estas conductas, los Proveedores y contratistas de Contugas contribuirán a un mercado justo y sostenible, estableciendo relaciones abiertas y claras que privilegian la competencia en condiciones de igualdad.

8. Tratamiento de datos personales

En el desarrollo de las relaciones con Contugas y GEB, los Proveedores y Contratistas deben cumplir con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Contugas y la normatividad aplicable sobre la materia.

Los principales objetivos de la Política de Tratamiento de Datos Personales de Contugas son:

- Regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión de datos personales que realiza Contugas.
- Garantizar que los titulares de los datos personales puedan conocer, incluir, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización respecto de la información personal que sea objeto de tratamiento por parte de Contugas.
- Establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de Contugas en calidad de responsable.
- Garantizar que los Proveedores y Contratistas den plena observancia para el cumplimiento del tratamiento de datos personales.
- Manejar con la más estricta confidencialidad y reserva los datos personales de los que se tenga conocimiento, únicamente pudiendo divulgarlos en los casos que estrictamente señala la ley.
- Reportar cualquier incidente de seguridad relacionados con la exposición de datos personales que se tengan bajo custodia.

La Política de Tratamiento de Datos Personales de Contugas está publicada permanentemente en la página web de Contugas y puede ser consultado en el enlace: <https://www.contugas.com.pe/blog/index.php/proteccion-de-datos-personales/>

Lo anterior, sin perjuicio de que los Proveedores y Contratistas cuenten con políticas, normas o lineamientos internos que regulen la materia.

El incumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales puede constituir la conducta de violación de Datos Personales, la cual es sancionada por la legislación penal peruana.

9. Gestión de la información

Toda la información generada en el marco de las relaciones con Proveedores y Contratistas es considerada como un activo valioso, por lo cual su protección es de vital importancia. Por lo tanto, Contugas y GEB esperan que los Proveedores y Contratistas adopten todas las medidas apropiadas para salvaguardar y manejar de forma adecuada y confidencial la información que conozcan en el marco de la relación con Contugas.

A manera de ejemplo, los Proveedores y Contratistas tienen prohibido:

- Publicar, sin autorización previa y expresa, de manera total o parcial, la información de la que tengan conocimiento en el marco de sus relaciones con Contugas y GEB.
- Utilizar la información de la que tengan conocimiento en el marco de sus relaciones con Contugas y GEB para beneficio propio o de un tercero, en perjuicio de Contugas y/o GEB.
- Utilizar la información de la que tengan conocimiento en el marco de sus relaciones con Contugas y GEB para cometer una conducta antiética, ilícita y/o delictiva.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Los Proveedores y Contratistas deben abstenerse de utilizar la información confidencial para fines distintos a los expresamente indicados en los respectivos contratos o acuerdos con Contugas. Así mismo, deben guardar confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

En caso de que sean requeridos por alguna autoridad nacional o extranjera, en relación con algún contrato que tengan con Contugas y/o GEB, los Proveedores y Contratistas deberán informarlo inmediatamente al supervisor o interventor del respectivo contrato, con el fin de revisar el requerimiento realizado y determinar el procedimiento a seguir, de conformidad con las políticas, normas internas y buenas prácticas de Contugas y GEB.

En caso de subcontratación, los Proveedores y Contratistas deben solicitar la autorización de Contugas para compartir o suministrar la información al respectivo subcontratista.

Así mismo, para todas las interacciones que tengan con las redes de Contugas y GEB, los Contratistas y Proveedores de Contugas tienen la obligación de contar previamente con los mecanismos y softwares, en general, con todos los elementos de prevención y protección de la información de Contugas, de acuerdo con la Política de Seguridad de la información de Contugas. Para esto, deben asegurar los repositorios de la información, así como contar con un sistema de seguridad de la información que cuente con mecanismos de prevención de filtración de información, copia no autorizada, descarga y en general todas las medidas pertinentes y conducentes para garantizar la confidencialidad y reserva de la información.

En caso de no contar con las políticas, normas o lineamientos propios para la seguridad de la información, o de que estos resulten insuficientes en el marco del relacionamiento con Contugas, los Proveedores y Contratistas deben adherirse a la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Contugas, la cual está publicada en la página web de Contugas y puede ser consultado en el enlace.

<https://www.contugas.com.pe/corporativo/nuestras-politicas>

10. Sostenibilidad

Contugas busca el desarrollo y construcción de sociedades sostenibles mediante negocios competitivos en el sector de la energía que maximicen la generación de valor para sus grupos de interés y aporten al bienestar y prosperidad de las comunidades en los entornos donde tiene influencia u operación.

Con base en su estrategia de sostenibilidad, Contugas y GEB establecieron los principios de actuación que deben guiar las decisiones y el comportamiento de sus Proveedores y Contratistas:

- Protección de la vida y de la integridad.
- Respeto por los Derechos Humanos.
- Transparencia en el relacionamiento con todas sus contrapartes, incluyendo los colaboradores, representantes y/o administradores de Contugas y GEB.
- Valores éticos y cumplimiento.
- Actuación en Grupo con visión de largo plazo
- Construcción de prosperidad compartida.
- Planificación de la sostenibilidad.
- Excelencia operativa y desempeño ambiental.
- Actuación social y ambiental oportuna.
- Derechos y obligaciones.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

En virtud de lo expuesto, resulta de gran importancia destacar que los Proveedores y Contratistas deben asegurar el respeto y promoción de los derechos humanos, la protección y el cuidado del medio ambiente y la implementación de prácticas que promuevan relaciones laborales dignas, justas, inclusivas y equitativas.

10.1 Derechos Humanos

Los Proveedores y Contratistas deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los estándares internacionales en materia de respeto y promoción de los Derechos Humanos, con especial énfasis en los siguientes compromisos, pero sin limitarse a ellos:

- Promover un ambiente laboral incluyente en el que predomine el respeto y se valoren las diferencias y la integridad.
- Garantizar el derecho a la privacidad y el buen nombre de sus empleados.
- Garantizar condiciones de trabajo digno y rechazar prácticas de trabajo forzoso, así como de explotación laboral infantil.
- Reconocer y respetar los derechos individuales y colectivos de las comunidades y de cualquier otro grupo de interés. Mantener un relacionamiento transparente con las comunidades locales.
- Promover la igualdad de trato y de oportunidades, sin distinción de características como raza, sexo, identidad de género, edad, orientación sexual, cultura, religión, situación socioeconómica, afinidad política, apariencia, idioma y acento, discapacidad, salud, educación, lugar de origen, experiencia laboral, rol y función de trabajo, estilo de vida, pensamiento, personalidad, entre otros.
- Rechazar cualquier forma de discriminación, violencia o acoso, y establecer medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la discriminación, violencia y acoso (laboral y/o sexual) en el lugar de trabajo.
- Prohibir y sancionar las represalias por denunciar el acoso, las amenazas, la intimidación y el abuso verbal, sexual, físico o psicológico.
- Reconocer la importancia individual y social del derecho de asociación y negociación colectiva y cumplir a cabalidad las disposiciones legales orientadas a su protección.
- Proteger la seguridad, el bienestar y la salud de todos sus empleados.
- Promover la protección del medio ambiente y la biodiversidad, favoreciendo entornos saludables en sus áreas de influencia.
- Propender por iniciar las labores tendientes a la implementación de una política y debida diligencia en Derechos Humanos.
- Promover el respeto y la adopción de buenas prácticas de Derechos Humanos, diversidad, equidad e inclusión en toda su cadena de valor.

Como parte integral de las relaciones contractuales con Contugas, los Proveedores y Contratistas deben suscribir la Política Corporativa de Derechos Humanos de GEB adoptada en Contugas.

10.2 Estándares laborales

Los Proveedores y Contratistas deben:

- Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el empleo local.
- Garantizar un entorno laboral seguro.
- Validar la idoneidad y la capacidad de sus empleados para llevar a cabo las actividades laborales contratadas.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

- Adoptar medidas proactivas para prevenir riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- Asegurar una remuneración justa y equitativa, promoviendo la igualdad salarial por trabajo de igual valor.
- Promover el bienestar de los empleados.
- Asegurar un entorno laboral y condiciones de trabajo que respeten las disposiciones legales aplicables en términos de salario mínimo, horario laboral, vacaciones, entre otros, garantizando el equilibrio entre la vida laboral y personal de sus empleados.
- Incentivar la diversidad, equidad e inclusión en la empresa.
- Garantizar la libertad de reunión y de asociación de sus empleados, así como el derecho a la negociación colectiva.
- Promover la contratación directa reduciendo al máximo posible la subcontratación, salvo por actividades que por la naturaleza, complejidad y estrategia sean necesarios
- Prohibir y sancionar cualquier práctica discriminatoria.

10.3 Protección y cuidado del medio ambiente

Los Proveedores y Contratistas deben:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, tanto nacionales como extranjeras, en materia de protección y cuidado del medio ambiente.
- Adoptar medidas para prevenir impactos negativos en el medio ambiente, compensar aquellos impactos inevitables, y gestionar los recursos naturales de manera responsable.
- Incorporar iniciativas y prácticas que promuevan la responsabilidad ambiental en la prestación de sus servicios.
- Generar conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las actividades empresariales.
- Implementar un sistema de gestión ambiental alineado a normas internacionales.
- Capacitar a sus empleados sobre la importancia del respeto y cuidado del medio ambiente por lo menos una vez al año, cuando la duración del contrato sea superior a 12 meses.
- Contar sistemas que permitan medir y monitorear el desempeño ambiental.
- Procurar incorporar una política de abastecimiento sostenible aplicable a sus proveedores y contratistas.

Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y Consumo de energía

Propender por reducir las emisiones de gases efecto Invernadero e incentivar la reducción del consumo energético de la siguiente manera:

- Implementar acciones concretas para disminuir las emisiones de gases efecto invernadero.
- Fomentar la eficiencia energética en todas las operaciones.
- Compensar la huella de carbono a través de proyectos y medidas sostenibles.
- Promover el uso de materiales y la implementación de prácticas y tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Capacitar a los empleados sobre la importancia de reducir las emisiones generadas.

Prevención de la Contaminación y Gestión de Residuos

Comprometerse a prácticas responsables en la prevención de la contaminación y la gestión de residuos, abarcando:

Contaminantes del aire: Controlar y minimizar emisiones de partículas, plomo, dióxido de azufre y otros contaminantes, cumpliendo con las regulaciones locales e internacionales.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Aguas Residuales: Tratar adecuadamente las aguas residuales antes de su descarga, asegurando la eliminación de contaminantes peligrosos y cumpliendo con los estándares de calidad del agua.

Residuos Sólidos: Gestionar responsablemente todos los residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, priorizando su minimización de residuos.

Medición: Realizar seguimiento y definición de metas que permitan monitorear el progreso sobre su gestión ambiental, incluyendo la verificación por terceras partes.

Eficiencia de Recursos

Implementar modificaciones organizacionales o tecnológicas en el diseño de productos y procesos que permitan un uso más eficiente de las materias primas y del agua. Esto incluye:

Optimización de Materias Primas: Diseñar productos y procesos que maximicen el aprovechamiento de las materias primas, reduciendo el desperdicio y promoviendo la reutilización y el reciclaje.

Uso Eficiente del Agua: Implementar tecnologías y prácticas que optimicen el consumo de agua, minimizando el desperdicio y garantizando la sostenibilidad del recurso hídrico.

Conservación de la Biodiversidad

Comprometerse a proteger y promover los hábitats naturales, la biodiversidad y el manejo sostenible del suelo para prevenir la pérdida de nutrientes, la erosión y la contaminación del suelo. Considerando:

- Evitar siempre que sea posible realizar operaciones en sitios que contengan biodiversidad de importancia mundial o nacional.
- Evaluar los riesgos, oportunidades, dependencias e impactos asociados a la biodiversidad.
- Aplicar el principio de precaución a todos los procesos de planificación, incluyendo actividades de prevención, mitigación y corrección en todos los procesos que impliquen riesgos ambientales. Esto teniendo como referente las medidas contempladas en la jerarquía de mitigación: evitar, minimizar, restaurar y compensar.

11. Canal Ético

Los Proveedores y Contratistas deben reportar mediante el Canal Ético de Contugas y GEB cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas, así como también cualquier acto ilegal o antiético, conducta indebida, conflictos de intereses, dilemas éticos, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Contugas y GEB. Los Proveedores y Contratistas deben informar a sus respectivos empleados y subcontratistas sobre la existencia del Canal Ético, así como sobre la obligatoriedad de denunciar cualquier potencial irregularidad.

Es necesario que los Proveedores y Contratistas suministren la mayor información y evidencias para facilitar el proceso de verificación. Las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento, la presentación de reportes o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa no será sujeta de seguimiento ni revisión por parte de Contugas y/o GEB; además, será catalogada como una vulneración de los lineamientos estipulados en este Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas y, por lo tanto, como una violación del respectivo contrato suscrito con Contugas.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02

Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.

El Canal Ético es confidencial, seguro y confiable. Su administración se encuentra a cargo de un tercero independiente experto. Los reportes pueden ser realizados de forma anónima; en caso contrario, Contugas y/ GEB garantizan la protección de la identidad y la confidencialidad de la información contenida en el reporte o consulta en la mayor medida posible. Además, está prohibido cualquier tipo de represalia derivada de un reporte o consulta mediante el Canal Ético.

Al realizar una denuncia o una consulta por medio del Canal se asignará, al reportante o consultante, un número de radicado, con el que podrá hacer el seguimiento o ampliación de su denuncia o consulta. La Dirección Corporativa de Cumplimiento informa el resultado obtenido de las verificaciones preliminares o investigaciones adelantadas, o la respuesta a la respectiva consulta, a través del mismo medio.

12. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas da lugar a la implementación de planes correctivos por parte de Contugas y/ o GEB, que pueden ir desde la limitación para contratar con Contugas y/o GEB por un periodo determinado hasta la terminación por incumplimiento del respectivo contrato o acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones legales, de naturaleza civil, administrativa y/o penal, a que haya lugar según la respectiva infracción.

Definiciones

Accionistas: Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva sociedad emisora.

Administradores: Se refiere al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de directorios o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten estas funciones dentro de Contugas.

Beneficiario Final: Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a la persona natural y/o jurídica en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica y/o las que se establezcan en el Código Tributario Peruano y/o las normas que lo modifiquen o complementen.

Canal Ético: Mecanismo que permite (i) informar sobre cualquier infracción al presente Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas, así como también acto ilegal o poco ético, conducta indebida, malas prácticas y/o incumplimiento de políticas y normas internas de Contugas y/o GEB, y (ii) realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos.

Contratistas: Personas naturales o jurídicas con las que Contugas celebra un contrato u orden de servicio para la prestación de servicios a Contugas.

Colaborador: Toda persona natural vinculada a Contugas mediante un contrato laboral o de aprendizaje, que presta sus servicios bajo subordinación y a cambio de una remuneración.

Corrupción: La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

	CÓDIGO	Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas	Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.		

Fraude: Todo acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita.

Financiación del Terrorismo: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos, directa o indirectamente, para proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y demás materiales relacionados.

GEB: Se refiere a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., sus filiales y sus subordinadas.

Grupos de Interés: Se refiere a las personas naturales o jurídicas interesadas y/o afectadas por las actividades empresariales de Contugas. Incluye sin limitarse: (i) Contrapartes; (ii) comunidades; (iii) mercados.

Lavado de Activos: Se refiere al conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas o al margen de la ley.

Operaciones inusuales: son operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte, para lo cual este tipo de operaciones deben ser reportadas de manera oportuna.

Pagos de Facilitación: Son pagos que se hacen para promover acciones de rutina del gobierno que no sean discrecionales – por ejemplo, aquellas que el funcionario público ya esté obligado a realizar. (Fuente: FCPA)

PEP: Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.² Personas Expuestas políticamente, esto, es individuos que desempeñan funciones públicas de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y/o territorial que, por su cargo; expida normas, regulaciones o políticas institucionales; administre justicia o tenga facultades sancionatorias; tenga la función de dirección general y/o manejan o administran directamente bienes, dineros o valores públicos. Esta definición también incluye a los altos ejecutivos de entidades estatales, los funcionarios de alto rango en los partidos políticos, la rama judicial y la rama legislativa, los jefes de Estado y los demás que hayan tenido esta calidad por dos (2) años más desde la dejación, renuncia o despido del cargo y/o las que se establezcan en las regulaciones aplicables. Se catalogan también como PEP a las personas que tengan sociedad conyugal, de

² Resolución SBS 349-2016 artículo 2

	CÓDIGO		Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas		Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.			

hecho, o derecho con las personas públicamente expuestas, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Proveedores: Personas naturales o jurídicas con las que Contugas puede tener una relación legal, comercial y/o de negocio para la prestación de servicios y/o provisión de bienes y/o productos a Contugas.

Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el de las obligaciones de esa persona (Fuente: ISO 37001)

Soborno Transnacional: El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

CONTROL DE ACTUALIZACIONES			
<u>Razón de la actualización</u>	<u>Preparado por:</u>	<u>N° de Actualización</u>	<u>Fecha de Aprobación</u>
Sección: Alcance - Se amplió el alcance a "Terceras Partes Intermediarias". - Se precisó la periodicidad y el valor máximo permitido de los artículos, el cual no debe exceder los USD 30. - Se incorporó el deber de abstenerse a realizar actividades de cabildeo o lobby a través de intermediarios y/o cualquier tercero en representación de Enlaza. - Se amplió el alcance de las disposiciones a todas las contrapartes, incluidos socios y clientes. - Se especificó que los conflictos de interés pueden afectar tanto a la empresa como a sus trabajadores, directivos, miembros de Junta Directiva, órganos directivos y Revisor Fiscal.	Luz Elena Diaz – Directora Corporativa de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento	02	22 de mayo de 2025

	CÓDIGO		Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas		Actualización: 02

Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.

	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Área</u>
<u>Elaborado por:</u>	Catalina Casas	Asesor III	Dirección Corporativa de Cumplimiento
	Ericka L. Mercado	Asesor II	Dirección Corporativa de Cumplimiento
	Luz Elena Díaz	Directora Corporativa de Cumplimiento	Dirección Corporativa de Cumplimiento
<u>Revisado por:</u>	Cecilia Asencios	Coordinador de Asuntos Legales	Gerencia de Asuntos Corporativos y Regulatorios
	Mónica Baca	Especialista de Procesos y Eficiencia Organizacional	Gerencia de Tarifas y Procesos
	<u>Aymé Banda</u>	<u>Coordinadora de Gestión del Talento</u>	<u>Gerencia General</u>
	Comité de Auditoría y Riesgos de Contugas		
<u>Aprobado por:</u>	Directorio de Contugas		

- Versión 2 - Fecha de aprobación por el Directorio de Contugas el 22 de mayo de 2025 según acta número No.5

	CÓDIGO		Código: CTG-GLR-OT-002
	Código de Ética y Conducta de Proveedores y Contratistas		Actualización: 02
Este documento impreso es una copia no controlada, para consultar el documento controlado (última actualización) favor ingresar a la Base de Datos del Sistema de Gestión Integrado.			